Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 005 -2017/DP

Lima, 21 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 253-2017-DP/OAF y el Memorando Nº 045-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 146-2017-DP/PAD y el Memorando Nº 032-2017-DP/AMASPPI, mediante los cuales se da trámite a la solicitud de emisión de la resolución de autorización de comisión de servicios al exterior de la abogada Nelly Herminia Aedo Rueda, Jefa (e) del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 21 al 24 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en los documentos de vistos, se comunica que la abogada Nelly Herminia Aedo Rueda, Jefa (e) del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, solicita participar en representación de la Defensoría del Pueblo en las actividades del proyecto "Estándares regionales comunes de actuación defensorial para la supervisión de los procesos de consulta previa en las oficinas defensoriales de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú", que se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 22 al 24 de marzo de 2017;

Que, la participación de la citada funcionaria en el indicado evento resulta de interés institucional, por tratarse de temas de especial relevancia, vinculados con las funciones de la Defensoría del Pueblo, en general, y de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en particular, que permitirá intercambiar conocimientos y experiencias en materia de pueblos indígenas y consulta previa;

Que, cabe mencionar que el viaje será financiado en su totalidad por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través de la Canasta de Fondos;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Memorando Nº 253-2017-DP/OAF los pasajes y viáticos internacionales serán financiados con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias – Canasta de Fondos;

Que, en consecuencia habiéndose cumplido con el procedimiento regular y siendo de interés institucional que la abogada Nelly Herminia Aedo Rueda, Jefa (e) del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, participe en representación de la institución en las citadas actividades, es procedente autorizar su asistencia a las mismas;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; así como a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento; de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10.1) del artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; conforme a la Directiva N° 002-2017-DP/OAF "Procedimientos para el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas por comisiones de servicio" de la Defensoría del Pueblo, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2017-DP/OAF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la abogada **Nelly Herminia AEDO RUEDA**, Jefa (e) del Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, del 21 al 24 de marzo de 2017, considerándose el itinerario de viaje, a fin que, en representación de la Defensoría del Pueblo, participe en las actividades del proyecto "Estándares regionales comunes de actuación defensorial para la supervisión de los procesos de consulta previa en las oficinas defensoriales de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú", que se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, y que serán efectuados con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias - Canasta de Fondos, según el detalle siguiente:

Viáticos Internacionales:	US$	740.00
Pasajes Internacionales	US$	605.74
TOTAL	**US$**	**1,345.74**

Artículo Segundo.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), posteriormente a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo